



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1235

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de febrero de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

- Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.
- El Instituto Balear de la Mujer (Consejería de Familias y Asuntos Sociales) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 4 («Protección de colectivos vulnerables») del objetivo III («Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos»), con la finalidad de introducir dos nuevas líneas, las líneas III.4.33 y III.4.34, para posibilitar la convocatoria anual de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de salud mental y discapacidad funcional para financiar proyectos de fomento y soporte a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención y erradicación de las violencias machistas, y para la concesión de premios y certámenes en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El apartado tercero del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.
- De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

- Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero; 4/2024, de 17 de mayo, y 5/2024, de 29 de mayo.
- El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir dos nuevas líneas, la línea III.4.33 y la línea III.4.34, con el siguiente contenido:



III.4.33

Entidad: Instituto Balear de la Mujer

Fuente de financiación: capítulo IV FF 090

Descripción: ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de salud mental y discapacidad funcional para financiar proyectos de fomento y soporte a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención y erradicación de las violencias machistas

Objetivos y efectos: fomentar la igualdad de oportunidades a las personas con dificultades, erradicar la violencia contra las mujeres, y promover acciones orientadas a la inclusión social y laboral de los colectivos de mujeres con problemas de salud mental y diversidad funcional

Convocatoria: anual

Coste: 600.000 €

Indicadores: número de proyectos solicitados y subvencionados

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

III.4.34

Entidad: Instituto Balear de la Mujer

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para premios y certámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Objetivos y efectos: despertar conciencias críticas y sensibilizar a la ciudadanía desde una perspectiva de género para superar la discriminación por razón de sexo

Convocatoria: anual

Coste: 12.000 €

Indicadores: número de proyectos solicitados y subvencionados

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2025)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía,
Hacienda e Innovación (BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

